REGLAMENTO PROMOCIÓN
"Dinámica en Redes sociales – Ganá entradas para Socias Fest"

La Promoción denominada **"Dinámica en Redes sociales – Ganá entradas para Socias Fest"** la cual pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.,** en adelante denominado el **"Emisor**, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito y Débito perteneciente a Banco Promerica otorgado a las Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito, en adelante denominado el "**Contrato**", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, las participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la presente promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este Reglamento en específico. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

a) **"Banco Promerica de Costa Rica S.A."**: Para efectos de este **Reglamento** se denominará "**Promerica**", el "**Banco**" o "**Emisor**".

b) **"Tarjeta de crédito"**: Toda tarjeta de crédito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente para clientes mujeres. Se incluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas, cuya representante legal, sea una mujer.

c) **"Tarjeta de débito"**: Toda tarjeta de débito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente para clientes mujeres. Se incluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas cuya representante legal, sea una mujer.

d) **"Tarjetahabiente"**: Son todas aquellas personas físicas titulares y adicionales que sean mayores de edad y personas jurídicas, usuarias de los productos de tarjeta de crédito y débito indicados anteriormente.

Condiciones generales:

1. **OBJETO:**

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones, requisitos y restricciones aplicables a la promoción denominada "Dinámica en Redes Sociales – Ganá entradas para Socias Fest", organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A., mediante la cual se sortearán diez (10) entradas generales dobles para asistir al evento "Socias Fest", entre las tarjetahabientes de crédito y débito del Banco que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y participen en la dinámica publicada en las redes sociales oficiales de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

La presente promoción se desarrolla en el marco de “Protagonistas”, programa de Banca Mujer de Banco Promerica de Costa Rica S.A., iniciativa orientada a promover el desarrollo integral, el empoderamiento y el fortalecimiento de las capacidades personales y profesionales de las mujeres, mediante el apoyo a actividades y espacios que fomenten su crecimiento, participación y generación de oportunidades.

En atención a dichos objetivos, Banco Promerica participa como patrocinador de “Socias Fest”, evento organizado por un tercero y dirigido exclusivamente a mujeres, cuyo propósito es propiciar espacios de encuentro, intercambio de experiencias y fortalecimiento de vínculos entre sus participantes.

En virtud de lo anterior, la participación en esta promoción se encuentra dirigida exclusivamente a mujeres, considerando tanto la finalidad del programa Protagonistas como las condiciones de acceso establecidas por el organizador del evento. Esta delimitación responde a criterios objetivos relacionados con la naturaleza y el público destinatario de la actividad, así como a la necesidad de garantizar que las personas favorecidas mediante el sorteo puedan hacer uso efectivo del beneficio otorgado.

La promoción comprenderá a las clientas individuales de Banco Promerica, así como a aquellas mujeres que participen en condición de representantes legales de personas jurídicas clientes del Banco, incluidas las pertenecientes a los segmentos pyme, empresarial y corporativo, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

2. BENEFICIOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los beneficios regulados por el presente reglamento consisten en la participación en el sorteo de:

- Diez (10) entradas generales dobles para el evento Socias Fest

Todas las tarjetahabientes de crédito o débito de Banco Promerica Costa Rica que quieran participar por las entradas antes indicadas deben seguir en su totalidad el siguiente procedimiento de participación:

1. Darle “me gusta” (“*like*”) a la publicación en Instagram o Facebook de bancopromericacr
2. Etiquetar a la amiga con la que te gustaría ir
3. Completar el formulario requerido, el cual se podrá encontrar en el siguiente enlace: https://www.promerica.fi.cr/formularios/dinamicas-promerica/

El formulario publicado debe ser completado con los siguientes datos personales:

- Nombre completo (nombre y apellidos).
- Número de identificación.
- Seleccionar a cuál dinámica te quieres inscribir.
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- ¿Es cliente de Banco Promerica? (SI/NO)

En caso de que la tarjetahabiente no complete el formulario o este no sea completado en su totalidad no quedará participando.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción aplica del nueve (9) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) al diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

4. ORGANIZADOR:

La presente Promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

5. SORTEO, AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

a. Sobre el sorteo:

El sorteo se realizará el día diecinueve (19) de noviembre; pero podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a esa fecha, mediante un sistema de elección aleatoria entre los participantes, el sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situada en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, o ante Notario Público elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A; dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual.

Se seleccionarán:

- Diez (10) ganadoras

Asimismo, se seleccionarán cinco (5) suplentes, a fin de que en caso de que alguna de las ganadoras favorecidas no cumpla parcial o totalmente con las disposiciones de este **Reglamento**, o si reuniéndolos no se presenten a retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección que haya resultado. Para todos los casos, las ganadoras deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y conocer de la Promoción.

En caso de que en el sorteo se reflejen ganadoras repetidos, se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadoras repetidas. Una vez que se establezcan la totalidad de las ganadoras (sin repeticiones), se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de las suplentes, teniendo como consecuencia diez (10) ganadoras diferentes y cinco (5) suplentes diferentes.

En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar las ganadoras y los suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de las ganadoras o suplentes seleccionadas no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si las ganadoras y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

b. Sobre el aviso y entrega de los beneficios a los ganadores:

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas por llamada telefónica una vez que se verifique que cumplen con todas las condiciones de la Promoción mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la Promoción.

La entrega de las entradas se realizará mediante la inclusión del nombre completo y número de identificación de las personas ganadoras en la lista de participantes del evento. Para tales efectos, el Banco notificará a las personas ganadoras por medio del correo electrónico registrado en sus sistemas, por lo que será responsabilidad de cada cliente mantener sus datos personales actualizados ante **Banco Promerica**.

6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en el mensaje que está enterada de la Promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de la misma. En caso de no aceptarlas

o no tener conocimiento de la Promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**.

7. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. Los favorecidos aceptarán el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en este. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente **Reglamento**, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472 de la República de Costa Rica, en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta Promoción.

8. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones aplican para el otorgamiento de los premios establecidos en el presente reglamento:

a. Las personas que participen en la dinámica, por el sólo hecho de participar, autorizan a Banco Promerica para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.

b. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que el premio otorgado no podrá ser variado o modificado.

c. La ganadora debe estar al día en el pago de sus obligaciones con **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

d. Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su Tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al Premio. Banco Promerica se reserva el derecho de disponer del Premio en la forma que estime conveniente.

e. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la Promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente Promoción, notificándolo previamente a las participantes por los medios con los que cuenta el emisor para estos efectos, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.

f. El beneficio de la promoción únicamente aplica para las tarjetahabientes físicas y las representantes legales de las personas jurídicas, de Tarjeta de crédito y débito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

g. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguna de las favorecidas no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinto en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

h. No participan en esta dinámica, funcionarios de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

i. Las tarjetahabientes podrán ser ganadoras del beneficio por una (1) única vez, es decir, no puede haber ganadoras repetidas.

9. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente Promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la Promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

10. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:

La publicidad que se hace del presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A., con** determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

La participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a las participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas dentro de este, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr , y las mismas se considerarán implementadas a la Promoción desde el momento de la nueva publicación.

Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y aplicación del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para un acceso oportuno a la información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/